



**DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
TRIBUNAL SUPERIOR
SALA LABORAL**

Cartagena de Indias D. T. y C., treinta (30) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Proceso	ORDINARIO LABORAL.
Radicado	13001-31-05-004-2016-00456-01
Demandante	JORGE ENRIQUE PENAGOS PEDRAZA
Demandado	CBI COLOMBIANA S.A.
Magistrado ponente	LUIS JAVIER ÁVILA CABALLERO.

ACLARACIÓN DE VOTO

Aunque comparto la decisión mayoritaria, aclaró el voto en el sentido de establecer:

En primer lugar, por cuanto considero que el bono de asistencia, constituye salario porque obedece a la prestación directa del servicio, ya que es un contrasentido afirmar que obedece a una contraprestación indirecta del servicio, como así lo establece la sentencia.

Y en segundo lugar, porqué el suscrito rectificó su anterior posición, respecto al pacto de exclusión salarial frente al bono de asistencia en el sentido que, si es ajustado a derecho que las partes puedan restarle incidencia salarial a un determinado rubro, pues, con ello no se pretendió quitar el carácter de salario a un pago que por esencia tenía esa naturaleza, sino excluir el mismo de la base para liquidar trabajo suplementario y vacaciones disfrutadas en tiempo tal como lo anotó la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en la sentencia STL11582-2020 y así quedó plasmado en las sentencias proferidas como Magistrado Ponente el día 4 de junio de 2021, dentro de los procesos ordinarios seguidos por **ALDEMAR VARGAS SABALZA** contra **MAASY ENERGY COLOMBIA S.A.S. REFICAR SA Y CONFIANZA** radicación única **13001-31-05-002-2015-00696-01** y **WILLIAN RODRIGUEZ YANEZ** contra **CBI COLOMBIANA S.A.** radicación única **13001-31-05-004-2016-00529-01**.


CARLOS FRANCISCO GARCIA SALAS
Magistrado Sala Laboral